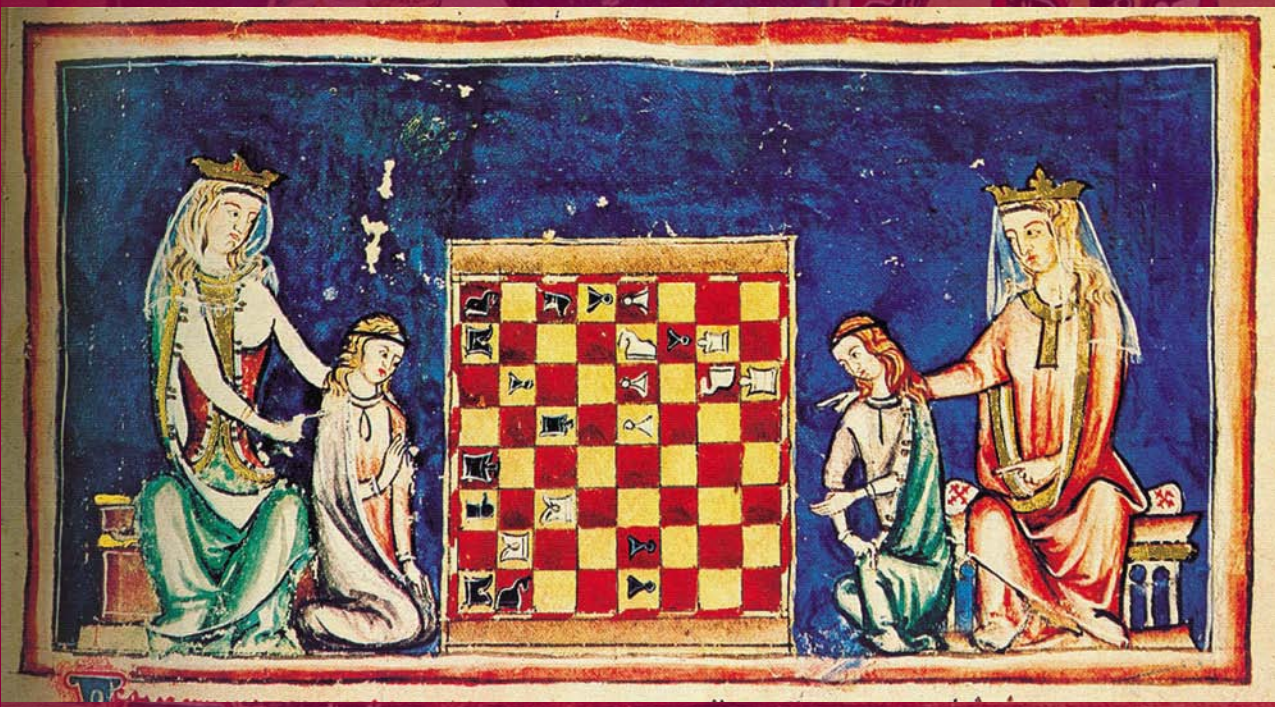


## LAS MUJERES EN LA EDAD MEDIA

M<sup>a</sup> Isabel del Val Valdivieso - Juan Francisco Jiménez Alcázar (Coords.)



Monografías de la Sociedad  
Española de Estudios Medievales

3

M<sup>a</sup> Isabel del Val Valdivieso  
Juan Francisco Jiménez Alcázar  
(Coords.)

*LAS MUJERES EN LA EDAD MEDIA*

MURCIA-LORCA

2013



Sociedad  
Española de  
Estudios  
Medievales



Título: *Las mujeres en la Edad Media*  
Monografías de la Sociedad Española de Estudios Medievales, 3

*Coordinadores:*

M<sup>a</sup> Isabel del Val Valdivieso  
Juan Francisco Jiménez Alcázar

*Comité organizador:*

M<sup>a</sup> Antonia Carmona Ruiz, M<sup>a</sup> Concepción Quintanilla Raso y Cristina Segura Graño

*Comité Científico:*

Salvador Claramunt Rodríguez; Carlos de Ayala Martínez; Flocel Sabaté Curull; María Asenjo González; Carlos Barquero Goñi; José Vicente Cabezuelo Pliego; M<sup>a</sup> Antonia Carmona Ruiz; José Antonio Fernández Flórez; Etelvina Fernández González; Francisco García Fitz; Manuel González Jiménez; Juan Francisco Jiménez Alcázar; Fernando López Alsina; M<sup>a</sup> Concepción Quintanilla Raso; Nicasio Salvador Miguel; M<sup>a</sup> Isabel del Val Valdivieso.

Los estudios que componen esta monografía han sido evaluados y seleccionados por expertos externos a través del sistema de pares ciegos.

© De los textos: los autores

© De la edición: Sociedad Española de Estudios Medievales y Editum.

ISBN: 978-84-941363-5-1

Depósito Legal: MU 1184-2013

Fotocomposición e impresión: Compobell.

# ÍNDICE

<i>Prólogo</i>	
M <sup>a</sup> Isabel del Val Valdivieso y Juan Francisco Jiménez Alcázar .....	11

## 1. EL MARCO GENERAL

<i>El signo de la libertad femenina hace historia de las mujeres</i>	
M <sup>a</sup> Milagros Rivera Garretas.....	17
<i>Las mujeres medievales. Perspectivas historiográficas</i>	
Cristina Segura Grañó .....	33

## 2. ENTRE LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD

<i>Femmes et justice en Aragon a la fin du Moyen Âge (XV<sup>e</sup>-XVI<sup>e</sup> siècle). Des résistances féminines à l'ordre matrimonial</i>	
Martine Charageat .....	57
<i>El ajuar doméstico y personal de las mujeres en la sociedad urbana andaluza del siglo XV</i>	
Ricardo Córdoba de la Llave .....	77
<i>Familia, mujeres y repoblación en el Reino de Granada</i>	
M <sup>a</sup> Teresa López Beltrán.....	115
<i>Conflictos por dotes y arras en la Castilla bajomedieval</i>	
Roberto J. González Zalacain.....	145
<i>La mujer a través de los testamentos valencianos</i>	
Dolores Guillot Aliaga .....	153

## 3. EL TRABAJO FEMENINO

<i>La cultura del trabajo femenino en la Murcia bajomedieval</i>	
María Martínez Martínez y Ángel Luis Molina Molina .....	173

*Las mujeres y los trabajos relacionados con la muerte en la Baja Edad Media*  
Ana del Campo Gutiérrez..... 203

*Participación de las mujeres en la economía urbana del País Vasco durante la Baja Edad Media*  
Janire Castrillo Casado ..... 213

*Las mujeres trabajadoras en las industrias de Valencia a finales del siglo XIV e inicios del XV*  
Iván Martínez Araque ..... 223

#### **4. EN EL MUNDO DEL PODER**

*O protagonismo da mulher na política da dinastia de Avis*  
M<sup>a</sup> Helena da Cruz Coelho..... 243

*Las mujeres de la Orden de San Juan en la Península Ibérica durante los siglos XII y XIII* ..... 259  
Carlos Barquero Goñi

*María de Molina, reina madre entre la Literatura y la Historia*  
Carmen Benítez Guerrero ..... 267

*Queenship: teoría y práctica del ejercicio del poder en la Baja Edad Media castellana*  
Diana Pelaz Flores ..... 277

*Doña Mencía o un matrimonio que no logró separar un reino*  
Paz Romero Portilla ..... 289

#### **5.- CREENCIAS, COSTUMBRES, CULTURAS**

*Mulieres religiosae, predicación femenina y expectativas y actuaciones de doña María de Castilla, reina de Aragón*  
M<sup>a</sup> Carmen García Herrero ..... 299

*De beatas a monjas: procesos significados políticos de la institucionalización laical femenina en la Edad Media Tardía (Córdoba, 1464-1526)*  
M<sup>a</sup> Mar Graña Cid ..... 329

<i>Feminidad e identidad: las judeoconversas en el Aragón bajomedieval y la celebración del Shabat</i>	
Miguel Ángel Motis Dolader .....	347
<i>“Su belleza es su perdiçion”: mujer y sexualidad. El ejemplo de Castilla, 1200-1350</i>	
Ana Estefanía Ortega Baún .....	363
<i>La interpretación de la mujer en la obra de Gonzalo de Berceo</i>	
Juan Antonio Ruiz Domínguez .....	375
<i>La problemática de la autoría femenina en la Edad Media: una lectura política en la Castilla de la primera mitad del siglo XV</i>	
Covadonga Valdaliso Casanova .....	383

# LA PROBLEMÁTICA DE LA AUTORÍA FEMENINA EN LA EDAD MEDIA: UNA LECTURA POLÍTICA EN LA CASTILLA DE LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XV

Covadonga Valdaliso Casanova

Rescatar del anonimato a los autores que vivieron en el mundo anterior al Humanismo resulta extremadamente difícil; y lo es aún más cuando lo que se pretende es localizar a autoras. Ello se debe, en buena medida, a que el concepto de *autoría* tal y como hoy se entiende, esto es, como una “capacidad individual, atribuida o atribuible a una persona con sexo y nombre”, no es del todo aplicable a la época medieval<sup>1</sup>. Para identificar autoras en el Medievo se hace necesario contemplar los diferentes matices que tenía la autoría en aquella época, valorar sus acepciones, limitar y ampliar simultáneamente su significado<sup>2</sup>. Es preciso, dicho con otras palabras, definir de antemano el objeto de estudio. Por ello comenzaremos por establecer una serie de premisas destinadas a acotar el campo en el que se desarrollará el presente trabajo.

Quisiéramos ante todo aclarar que nos ceñiremos exclusivamente al estudio de la cultura escrita, dejando de lado a las mujeres que pudieron ser autoras en otras áreas como, por ejemplo, las artes plásticas<sup>3</sup>. Debemos también señalar que las imágenes que de la mujer se tenían o se daban en la Edad Media y los modelos

1 CABRÉ I PAIRET, M, “La autoría femenina”, disponible en

<http://www.ub.edu/duoda/diferencia/html/es/secundario16.html>, 15/02/2011.

2 En este sentido remitimos a los trabajos de MÉRIDA JIMÉNEZ, R.M.: *Damas, santas y pecadoras. Hijas medievales de Eva*, Barcelona, Icaria, 2008; “Mujeres y literaturas de los Medievos ibéricos: voces, ecos y distorsiones”, *Estudis Romànics* 2000, 22, pp. 155-176; y “La imagen de la mujer en la literatura castellana medieval: hacia un laberinto bibliográfico de mudable fortuna (1986-1996)”. *Acta Historica et Archaeologica Mediaevalia* 1998, 19, pp. 403-431.

3 Véanse, por ejemplo, PORQUERES, B., *Reconstruir una tradición. Las artistas en el mundo medieval*, Madrid, Horas y horas, 1994, y GARCÍA HERRERO, M.C. Y MORALES GÓMEZ, J.J., “Violant de Algaraví, pintora aragonesa del siglo XV”, *Aragón en la Edad Media*, 1999, 14-15, pp. 653-674.

femeninos contruidos o contestados en el período no serán aquí tratados, ya que entendemos que tan solo guardan una relación directa con la temática escogida cuando fueron autoras las que crearon esas imágenes y esos modelos, o cuando escribieron sobre ellos<sup>4</sup>. Es nuestra intención, además, mantener en todo momento una clara diferenciación entre lo que se ha dado en llamar la voz *femenina* y el concepto de *autora* propiamente dicho; entre otras razones porque, mientras la primera aparece desde épocas tempranas en la documentación medieval, aunque lo haga de manera más tardía en la literatura, la segunda escasea<sup>5</sup>. Por último, nos gustaría subrayar que, desde nuestro punto de vista, una de las principales diferencias entre la noción de *autoría* –femenina o masculina– que existía en el Medievo y la actual reside en el carácter *plural* de la primera; y será precisamente en este aspecto en el que nos centraremos.

Cuando se reflexiona sobre ello, resulta llamativo observar cómo la pluralidad de la autoría medieval se opone, de manera casi paradójica, a la singularidad de las obras de la época. Dicha singularidad deriva de la idea de que cada uno de los códices que han llegado hasta nosotros procedentes del Medievo puede considerarse único, pues todos ellos fueron concebidos, transcritos, encuadernados y difundidos de manera individual. Este carácter singular de los códices medievales conllevaba una suerte de existencia para los mismos. Podría decirse que un libro era pensado, se gestaba, se confeccionaba y, una vez finalizado, vivía conforme iba siendo leído, comentado, glosado, copiado<sup>6</sup>. En las primeras fases de esas “vidas” había distintos “entes” implicados; fundamentalmente, el patrocinador, el autor intelectual, el autor material y el receptor original. En muchas ocasiones estos entes se multiplicaban, pues podía haber varias personas encargadas de materializar la obra, así como varios autores del texto, traductores, glosadores,... Otras veces se sumaban, como en los casos en los que patrocinador y destinatario original eran una misma persona, o aquellos en los que el propio autor inte-

4 Aquí se incluiría también la famosa “querrela de las mujeres”.

5 La constante presencia de las mujeres en las fuentes medievales ha sido subrayada, entre otros, por GARCÍA HERRERO, M.C., “*Et uxor mea*. Cómo evitar que las mujeres desaparezcan de la escritura de la Historia”, en DEL VAL, M.I. [et. al.], *Protagonistas del pasado. Las mujeres desde la Prehistoria al siglo XX*, Valladolid, Castilla Ediciones, 2009, pp. 237-246.

6 “La transmisión manuscrita de los textos medievales está ligada [...] a las múltiples circunstancias que han impulsado cada copia y refleja un criterio selectivo que individualiza dicho producto, así como un proceso creador que mediante adiciones, supresiones, alteraciones, comentarios, glosas o refundiciones convierte cada uno de los eslabones de la transmisión en un testimonio singular y no en una mera transcripción o reproducción de la obra”. HARO CORTÉS, M., “*Exemplos et semejanças* para reyes. Modelos de transmisión”, en Cátedra, P.M. (dir.), *Los códices literarios en la Edad Media. Interpretación, historia, técnicas e interpretación*, Cilengua. Centro Internacional de Investigación de la Lengua Española, Instituto de Historia del Libro y de la Lectura, 2009, pp. 127-159. La cita es de las páginas 127 y 128.



lectual del texto lo materializaba, aunque fuese parcialmente<sup>7</sup>. Con todo, un libro obedecía siempre, o casi siempre, a un encadenamiento de acciones, una suma de voluntades y una unión de esfuerzos. Era el resultado de un proyecto conjunto.

Observando de este modo una obra medieval, raramente podremos hablar de *un* autor. En el Medievo la autoría de una obra correspondía tanto a quien la *hacía* como a quien la *causaba*; esto es, tanto a quien la ideaba y materializaba como a quien ordenaba o financiaba su ejecución, o a quien iba destinada. Los textos del período lo exponen claramente, aun cuando sean raras las veces en las que revelan los nombres de todas las personas que estuvieron implicadas en los procesos<sup>8</sup>. Por ello, a grandes rasgos podemos distinguir en la Edad Media dos tipos de autoría: la *factual* y la *causal*. Del primer tipo serían los autores propiamente dichos en el sentido actual del término; es decir, los escritores; pero también los traductores, los copistas, los iluminadores,... Del segundo tipo, los promotores de las obras, aquellos que mandaban que se escribiesen, los que invertían en el proyecto o a los que éste iba dirigido o dedicado. Hoy buscamos al autor dentro de los primeros tratando de identificar la “voz” que habla en el texto y que, de algún modo, viaja en el tiempo hasta nosotros o nos transporta al presente en el que la obra fue escrita; aunque sepamos que esa voz se correspondería, en todo caso, con la de un narrador creado antes para dar forma al discurso que para representar a un escritor cuyo nombre sólo a partir del siglo XV comenzó a aparecer de manera generalizada.

Esta concepción plural de la autoría medieval no solo multiplica el número de autores de una obra, sino que también revela una presencia femenina en el ámbito de la cultura escrita bastante significativa. Para ejemplificarlo nos centraremos en un contexto muy concreto: la Corona de Castilla en la primera mitad del siglo XV. Se trata del período en el que se considera que hace su aparición la *voz femenina* en la literatura castellana<sup>9</sup>; pero acoge también la época de gobierno de Catalina

7 Como ocurre en los muy escasos “manuscritos de autor” conservados. Véase sobre ello FERNÁNDEZ-ORDÓÑEZ, I., “Manuscritos historiográficos de autor”, en CÁTEDRA, P.M. (dir.), *Los códices literarios en la Edad Media. Interpretación, historia, técnicas e interpretación*, Cilengua. Centro Internacional de Investigación de la Lengua Española, Instituto de Historia del Libro y de la Lectura, 2009, pp. 91-125.

8 ““El rey faze un libro, non porqu-! él escriba con sus manos [...]” como subrayaba Alfonso X con conocimiento de causa, sino porque lo encarga, lo patrocina o está a él dedicado. La obra medieval, tanto en su configuración material como en contenido textual, se proyecta en función de su destinatario y responde a los intereses, aficiones, ideología, conocimientos, contexto socio-cultural y medios económicos del futuro propietario. Así pues, el profesional encargado de “escribir con sus manos” el libro tendrá que ajustarse a todas estas premisas que condicionan el resultado final y lo convierten en una plasmación única”. HARO CORTÉS, M., “*Enxemplos et semejanças* para reyes. Modelos de transmisión”, p. 127.

9 Así lo señala, entre otros, GÓMEZ REDONDO, F., *Historia de la prosa castellana medieval* III, Madrid, Cátedra, 2002, p. 3053: “La “voz literaria” femenina comienza a construirse al amparo de la dimensión religiosa con que un grupo de mujeres, letradas en virtud de diversas circunstancias, plantean

de Lancáster, un momento en el que las privadas, familiares y amigas de la reina cobraron especial relevancia política. Ello se debió, en buena medida, al sexo de la reina<sup>10</sup>; pero también al modo en que se configuró el entorno de la gobernante, dentro del cual parecen haber tenido gran influencia los *petristas*, esto es, los partidarios del abuelo de Catalina, el rey Pedro I de Castilla, y también los descendientes ilegítimos del monarca<sup>11</sup>. Aparecen, así, en la documentación y en la crónica, nombres femeninos “de peso”; mujeres implicadas en el desarrollo de los acontecimientos políticos y con gran poder en la corte. Destacan, sobre todo, las privadas Leonor López de Córdoba e Inés de Torres<sup>12</sup>. Ambas fueron, a nuestro juicio, autoras, pero de un modo diferente.

Las peculiares *Memorias* de Leonor López de Córdoba han sido analizadas en numerosas ocasiones<sup>13</sup>, pero siguen siendo un texto extraño, difícil de clasificar. De entrada, por el modo en que se presenta, se diría que se trata de un documento

reflexiones de orden espiritual o reivindican una memoria familiar o linajística de la que quieren fijar una imagen distinta a la acuñada por otras tradiciones textuales”.

10 El acceso al monarca se traducía en un acceso directo al poder. En reinados anteriores el papel de la mujer en la corte era relevante cuando accedía a la cámara del rey, por lo general por ser amante de éste; en la época de gobierno de Catalina de Lancáster este papel fue jugado por las mujeres cercanas a la reina y que tenían influencia sobre ella.

11 Véanse BARRIOS SOTOS, J.L., *Santo Domingo del Real y Toledo a fines de la Edad Media (1364-1507)*, Toledo, Instituto Provincial de Investigación y Estudios Toledanos-Diputación Provincial de Toledo, 1997, pp. 86-117; GARCÍA REY, E., “La famosa priora doña Teresa de Ayala (su correspondencia íntima con los monarcas de su tiempo)”, *Boletín de la Real Academia de Historia* 1930, 96, pp. 685-773; GONZÁLEZ DE FAUVE, M.E., DE LAS HERAS, I.J. y DE FORTEZA, P., “Espacios de poder femenino en la Castilla bajomedieval. El caso del linaje de los Castilla”, *Cuadernos de Historia de España* 2008, 82, pp. 99-122, y, de las mismas autoras, “Simbología del poder en un linaje castellano: los descendientes de Pedro I excluidos de la línea sucesoria”, *Cuadernos de Historia de España* 2003-2004, 78, pp. 47-66 y “Los cargos eclesiásticos y religiosos como estrategia de recuperación del poder de los descendientes de Pedro I de Castilla”, *En la España Medieval* 2001, 24, pp. 239-257.

12 Sobre estas dos mujeres véase RIVERA GARRETAS, M.M., “La mediación del al lado: la relación de la reina Catalina de Lancáster con sus validas”, en SEGURA GRAIÑO, C. [et. al.], *Las mujeres y el poder: representaciones y prácticas de vida*, Madrid, AEIHM, 2000, pp. 107-114. Sobre la reina Catalina, ECHEVARRÍA, A., *Catalina de Lancaster: reina regente de Castilla (1372-1418)*, Hondarribia (Guipúzcoa), Ed. Nerea, 2002.

13 Citaremos apenas algunos trabajos: BELLIDO, J. F., “Veréis a la más desventurada, más desamparada y más maldita mujer de todo el mundo. Dolor y desamparo en Leonor López de Córdoba”, en PALMA CEBALLOS, M. y PARRA MEMBRIVES, E. (eds.), *Mujeres y ausencias. Duelo y escritura*. Bern, Peter Lang, 2009, pp. 13-40; RIVERA GARRETAS, M.M., “Egregias señoras. Nobles y burguesas que escriben (1400-1562)”, en BABALLÉ, A. (ed.), *La vida escrita por las mujeres. Vol. 1. Por mi alma os digo*, Barcelona, Círculo de Lectores, 2002, pp. 33-41; RIVERA GARRETAS, M.M., *Textos y Espacios de Mujeres, (Europa, siglos IV-XV)*, Barcelona, Icaria, 1995, pp. 159-177; LAUZARDO, A., “El derecho a la escritura. Las Memorias de Leonor López de Córdoba”, *Medievalia* 1993, 15, pp. 1-13; AYERBE-CHAUX, R., “Leonor López de Córdoba y sus ficciones históricas”, en BELTRÁN, R. (ed.), *Historias y ficciones. Coloquio sobre la literatura del siglo XV*, València, Universitat, 1992, pp. 17-23; DEYERMOND, A., “Leonor López de Córdoba y sus ficciones históricas”, en *Historias y ficciones: Coloquio sobre literatura del siglo XV*, Valencia, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Valencia, 1992, pp. 17-23.

público, notarial, testimonial y testamentario al mismo tiempo. Todo parece indicar que fue dictado a un escribano, aunque se ignora por qué motivo. Se trata, por tanto, de un texto elaborado por un anónimo autor material en el que una mujer, con nombre y apellidos, asume la autoría del contenido. Dicho contenido es lo más llamativo, y lo que más problemas plantea a la hora de clasificar estas *Memorias*. Aparentemente, la voz de Leonor se hace oír a través del escrito relatando, en primera persona y a manera de confesión, su vida. Lo hace tras haber sido expulsada de la corte, por lo que puede pensarse que pretendía justificar sus acciones. De hecho, lo que cuenta, en un relato que vacila entre el testimonio y la confesión, tiene tanto de examen de conciencia como de narración de penalidades. Es, sin duda, un escrito autobiográfico; pero no parece que sus fines fuesen narrar la propia vida. El *yo* de Leonor se afirma con fuerza ante un receptor que hoy desconocemos, y que no se corresponde con el lector actual, por lo que resulta muy difícil captar el verdadero significado del texto. De ahí que sea difícil aceptar como literarias estas *Memorias*.

Algo similar ocurre con la que se considera segunda manifestación de la *voz femenina* en la literatura castellana medieval: el *Devocionario* de Constanza de Castilla. En este caso nos encontramos ante de un conjunto de oraciones, en latín y en castellano, transcritas por varios copistas y destinadas a las religiosas del convento en el que la autora que era priora, Santo Domingo el Real de Madrid. Hasta aquí nada raro: era normal que en un convento se copiasen o redactasen escritos religiosos, y a nadie extraña el que una priora se encargase de reunirlos en un códice. La particularidad del *Devocionario* se encuentra en el modo en el que Constanza asume su autoría subrayando su filiación. La priora era hija de un hijo ilegítimo del rey Pedro I, y para subrayarlo se encargó personalmente de hacer trasladar los restos de su padre y de su abuelo a Santo Domingo, de construir una capilla funeraria para ellos y de redactar sus constituciones. El convento madrileño pasó a ser, de este modo, uno de los pilares del linaje Castilla; en pleno ascenso, gracias a su parentesco con los monarcas y al apoyo prestado por Catalina de Lancáster y Juan II, en el siglo XV. Así, dentro de un escrito de contenido meramente religioso, práctico casi, y dirigido a un grupo muy concreto de personas, la voz de Constanza se hace presente en el *Devocionario* para reafirmar sus orígenes y fortalecer la conciencia de linaje<sup>14</sup>.

14 Véanse DE CASTILLA, C., *Book of devotions – Libro de devociones y oficios*, Constance L. Wilkins (ed.), Exeter, University of Exeter Press, 1998; MUÑOZ FERNÁNDEZ, A., *Acciones e intenciones de mujeres en la vida religiosa de los siglos XV y XVI*, Madrid, Horas y horas, 1995; NÚÑEZ RODRÍGUEZ, M., “El sepulcro de doña Constanza de Castilla. Su valor memorial y su función anagógica”, *Archivo Español de Arte* LXII 1989, 245, pp. 47-59; RÁBADE OBRADÓ, M.P., “Religiosidad y memoria política: las constituciones de la capilla de Pedro I en Santo Domingo el Real de Madrid (1464)”, *En la España Medieval* 2003, 26, pp. 227-261; SURTZ, R., *Writing Women in Late Medieval and Early Modern Spain: The Mothers of Saint Teresa of Avila*, Philadelphia, University of Pennsylvania Press, 1995; WILKINS, C.L., “El devociona-

El linaje, las relaciones con la corte y su posición política parecen ser las causas que explican el que estas mujeres transmitieran sus ideas por escrito utilizando el “yo” en los textos y adoptando una identidad como autoras. Sin embargo, se trata de escritos de naturaleza notarial y religiosa; es decir, escritos que en principio no formaban parte del campo literario entendido en su sentido más amplio: aquel que incluiría textos de tipo propiamente literario, pero también historiográfico, político, filosófico,... Antes de asegurar que no hay constancia de que existiesen autoras de textos de este tipo en la Castilla de la primera mitad del siglo XV consideremos por un momento el papel jugado por Inés de Torres, a quien se atribuye el patrocinio de la traducción del tratado *De ira* de Séneca<sup>15</sup>.

En la Castilla de la baja Edad Media el *De ira* era considerado una especie de *espejo de príncipes*; un texto destinado, por tanto, a los gobernantes y sus allegados, los miembros de la corte<sup>16</sup>. Si conjugamos el significado que en la época tenía este escrito con la vida de Inés de Torres, alejada de la corte – como antes ocurriera con Leonor López de Córdoba – por las intrigas cortesanas<sup>17</sup>, surge el impulso de aventurar algunas ideas sobre el cómo y el porqué la obra fue mandada traducir por la antigua privada años después de haber perdido su posición junto a la reina<sup>18</sup>. Sin embargo, antes de sacar conclusiones conviene repasar detenida-

rio de sor Constanza: otra voz femenina medieval”, en WARD, A. (coord.), *Actas del XII Congreso de la Asociación Internacional de Hispanistas*, University of Birmingham, 1998, pp. 340-349; WILKINS, C.L., “En memoria de tu encarnación e pasión: the Representation of Mary and Christ in the Prayerbook by sor Constanza de Castilla”, *La corónica* 2003, 31.2, pp. 217-235.

15 Así aparece en ALVAR, C., *Traducciones y traductores materiales: para una historia de la traducción en Castilla durante la Edad Media*, Alcalá de Henares, Centro de Estudios Cervantinos, 2010, p. 280. En la obra se dedican escasas líneas a esta traducción. Quizá por ello puede leerse, unas páginas más adelante, que “Juan II de Castilla no manda traducir ningún texto de contenido religioso [...]. Y, sin embargo, el 40% de los textos [de un listado de cincuenta traducciones realizadas en Castilla en el siglo XV] eran edificantes. ¿Para quién? Parece claro que para la baja nobleza y para las mujeres” (p. 289). Dada la naturaleza del texto de Séneca y el sexo de su “protectora” esta afirmación resulta un tanto sorprendente. Véase también, del mismo autor, “Promotores y destinatarios de traducciones en Castilla durante el siglo XV”, *Cahiers de linguistique et de civilisation hispaniques médiévales* 2004, 27, pp.127-140.

16 RUIZ GARCÍA, E., “*Rex scribens*. Discursos de la conflictividad en Castilla (1230-1350)”, en NIETO SORRIA, J.M. (dir.), *La monarquía como conflicto en la Corona castellano-leonesa (c. 1230-1504)*, Madrid, Sílex, 2006, pp. 359-421. Véanse en concreto las páginas 406 y 407.

17 La salida de Inés de la corte tuvo lugar poco antes de que muriese Catalina de Lancáster: “Vinieron luego a la corte del rey de Castilla algunos caballeros con muchas gentes darmas, e hecharon de la casa del rey a Ynés de Torres, una doncella que hera muy cerca de la reyna, e a Juan Álvarez de Osorio, un buen cavallero. [...] e dende a poco finó la reyna doña Catalina”. DÍAZ DE GAMES, G., *El Victorial*, Estudio, edición crítica, anotación y glosario de Rafael Beltrán Llavador, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 1997, p. 700.

18 “Los tratados de Séneca y Aristóteles responden a las preocupaciones claves del pensamiento medieval que tuvieron mayor acogida en los grupos oligárquicos [...]. Durante la primera mitad del siglo XV, las ideas alusivas a estas cuestiones expresadas en las *Éticas*, la *Política* y el senequista *De ira* incidieron de manera ambivalente en las teorías y la práctica del reino de Castilla, ya que, al

mente el prólogo a partir del cual se deduce que fue Inés de Torres la promotora de la traducción<sup>19</sup>:

*Este libro escriuio fray gonçalo sufiçiente ortografo capellan de la muy generosa e non menos virtuosa señora doña ynes de torres muger de don luys de Guzman de preclarissima memoria maestre de Calatraua que dios aya e acabose a ocho de octubre año de mil e quatrocientos e quarenta e cinco años de la salutifera encarnacion de nro señor ihu xpo e rredentor. E visto por mi nuño de gusman el suso-dicho libro que asi el trasladador que lo transfirio de la lengua latina a la nuestra castellana non bien conprehendiendo la intençion de tanto moral como seneca prestantisymo varon fue como por la inperiçia. et mas verdaderamente ygnorancia de los escriptores era tan corrupto el texto que totalmente venia a ser de sentencia ayuno, e allende desto otros muchos defectos que toda la moral vttilidat inpedian e ofuscauan. asi que todas estas cosas yo el suso memorado nuño bien esaminandolas segunt mas familiarmente e domestica antes de agora auia platicado el tractado aqieste en vno con otras muchas obras del actor dispuseme a lo corregir.*

Tal y como puede comprobarse, lo que aquí se dice es que el libro fue escrito por un tal fray Gonzalo, calificado como “suficiente ortógrafo” –no traductor– e identificado como capellán de Inés de Torres, “muy generosa e non menos virtuosa señora”. Nada indica que la mencionada Inés hubiese ordenado la traducción o que a ella fuese destinada. De hecho, el traslado de la obra al castellano se sitúa mucho antes, en el reinado de Sancho IV, desconociéndose quién fue su autor<sup>20</sup>. Al parecer, ese texto estuvo en poder de Juan II, quien lo habría prestado para que se realizasen traslados<sup>21</sup>. Finalmente, uno de esos traslados fue corregido en 1445 por Nuño de Guzmán, hijo de Inés de Torres. No existe un acuerdo entre los especialistas a la hora de determinar si las correcciones de don Nuño se realizaron sobre la copia de fray Gonzalo o fueron anteriores; pero, en cualquiera de los casos, cabe preguntarse qué papel jugó Inés de Torres en la autoría de este códice.

Lo más probable es que Inés de Torres quisiese tener en su poder una copia de

mismo tiempo que contribuyeron a reforzar la imagen de la realeza trastamarista, proporcionaron algunos de los elementos esgrimidos por la aristocracia rebelde para intentar limitar el ejercicio absoluto de la autoridad monárquica”. BECEIRO PITA, I., “La versión de la obra clásica y sus destinatarios”, *Evphrosine* 2001, 29, pp. 111-124. La cita es de la página 121.

19 Citamos a partir de la transcripción de RODRÍGUEZ DE CASTRO, J., *Biblioteca española*, Tomo II, Madrid, Imprenta Real, 1786. El mismo texto fue reproducido por SCHIFF, M., *La bibliothèque du Marquis de Santillaine*, París, 1905, pp. 44 y 45. Véase también FUENTES, J.H., “Panorama crítico sobre el *Libro de Séneca hordenado e dispuesto contra la yra e saña*, primera traducción castellana del diálogo *De ira* de L.A. Séneca”, *Revista de Poética Medieval* 2004, 13, pp. 27-50.

20 RUIZ GARCÍA, E., “*Rex scribens*. Discursos de la conflictividad en Castilla (1230-1350)”, pp. 406 y 407.

21 BECEIRO PITA, I., “La versión de la obra clásica y sus destinatarios”, p. 114, nota 9.

esta obra y por ello habría pedido u ordenado a su capellán que la realizase. Se tiene constancia de que se trataba de una mujer extraordinariamente culta y, como ya se indicó, la temática de la traducción casaba con su trayectoria política. Aunque también podemos entender que el libro le fue, de algún modo, dedicado a Inés de Torres por su hijo Nuño de Guzmán, autor causal de la que se considera “primera biografía humanística de una española”<sup>22</sup>. De ser así, esta dedicatoria puede colocarse en paralelo a otra: la de las *Siete Edades del Mundo* de Pablo de Santa María a “la muy poderosa Princesa ilustrissima Reyna sennora” Catalina de Lancáster<sup>23</sup>. Ello no dejaría de representar, tanto en lo que se refiere a Inés de Torres como a la reina, la existencia de una *autoría causal*, pues al serles las obras dedicadas se ha de presuponer que sus contenidos tenían relación con ellas, o que de algún modo impulsaron su realización<sup>24</sup>. Podemos también pensar que el nombre de Inés aparece simplemente para identificar al *ortógrafo*, tal y como el autor de otro escrito del período, el llamado *Sumario del Despensero*, se reconoce a partir del cargo que había desempeñado tiempo atrás –años antes de escribir la obra– en la casa de la reina Leonor de Aragón, esposa del rey Juan I<sup>25</sup>. En ambos casos nos encontraríamos ante la introducción de nombres de mujeres conocidas para *autorizar* a los autores –material el primero e intelectual el segundo– de las obras. De hecho, en la Edad Media era el reconocimiento de autoridad el que legitimaba la autoría; y, dado que ésta era plural, todas las personas involucradas en

22 La *Laudatio Agnetis Numantinae*, oración fúnebre escrita, a instancias de don Nuño, por Giannozzo Manetti y conocida en castellano como *Elogio no fúnebre sino triunfal de la ilustre señora numantina doña Inés*, en donde se exalta el nivel cultural de la protagonista indicándose que “sólo tenía una queja contra su sexo: que le privaba de la suma felicidad de visitar las ciudades que habían procreado, parido y criado hijos tan célebres. Sólo por ello hubiera preferido nacer hombre, para poder viajar por el mundo como le diera la gana”. Véanse LAWRENCE, J.N.H., *Un episodio del proto-humanismo español. Tres opúsculos de Nuño de Guzmán y Giannozzo Manetti*, Salamanca, Diputación de Salamanca, 1989 (la cita es de la página 40) y BECEIRO PITA, I., “Modelos de conducta y programas educativos para la aristocracia femenina (siglos XII-XV)”, en LÓPEZ BELTRÁN, M.T. (ed.), *De la Edad Media a la Moderna: mujeres, educación y familia en el ámbito rural y urbano*, Málaga, Universidad de Málaga, 1999, pp. 37-72.

23 Véase FERNÁNDEZ GALLARDO, L., “La obra historiográfica de dos conversos ilustres, don Pablo de Santa María y don Alonso de Cartagena”, *Espacio, Tiempo y Forma, Serie III, H. Medieval*, 1993, 6, pp. 249-286.

24 En lo referente a Catalina, ello explicaría la introducción en las *Siete Edades* de una información que pudo proceder de escritos historiográficos de naturaleza petrística directamente relacionados con el entorno de la reina. Véase sobre ello CONDE, J.C., “Una lanza por la existencia de una historiografía petrística sojuzgada: ecos y rastros en la historiografía del cuatrocientos castellano”, *Actas del VI Congreso Internacional de la Asociación Hispánica de Literatura Medieval*, t. I, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá, 1997, pp. 511-522.

25 En fechas posteriores se identificó al autor como Juan Rodríguez de Cuenca. Véase IBÁÑEZ DE SEGOVIA PERALTA Y MENDOZA, G., “Memorias históricas del Rey Don Alonso VIII recogidas por el Marqués de Mondéjar e ilustradas por Don Francisco Cerdá y Rico”, en *Colección de las Crónicas y Memorias de los Reyes de Castilla*, Vol. IV, Madrid, Sancha, 1779-1787. Véase también JARDIN, J.P., *La ‘Suma de Reyes’ du grand dépensier de la reine Éléonore d’Aragon, première femme de Jean Ier de Castille. Étude et édition critique*, Dossier d’Habilitation, Université Lumière-Lyon 2, 2002.

el proceso de creación de una obra debían, en principio, estar *autorizadas*. Desde este punto de vista, la introducción de un nombre pasaba a ser, por un lado, un reconocimiento de la persona; y, por otro, un aval para dicha obra<sup>26</sup>.

Teniendo en cuenta estos factores, la autoría femenina en la Castilla de la primera mitad del siglo XV no se limitaría a las voces que se han citado. Las reinas y nobles que mandaron escribir, traducir o copiar, que ampararon proyectos y a las que les fueron dedicadas obras serían, desde el punto de vista medieval, también autoras. La multiplicación de nombres en los escritos en la segunda mitad de la centuria permite comprobar que fueron muchas las mujeres que, por estas vías, participaron de la autoría de los escritos. Observando los textos de este modo quizá pueda llegar a detectarse una presencia femenina en este ámbito más potente de lo que normalmente se ha venido considerando.

26 “La literatura medieval [...] tiene como esencial el concepto de autoridad, la cual emana de los textos de las autoridades precedentes en una cadena de la que cada autor forma parte por medio del conocimiento adquirido, empleado como apoyo del propio. Si la mujer no puede participar de este conocimiento, en principio porque le está vedado, pero también porque se duda de su capacidad de asimilarlo, su discurso carecerá de autoridad y, por tanto, de la condición imprescindible para que el lector lo acepte”. BARANDA, N., “*Por ser de mano femenil la rima*. De la mujer escritora a sus lectores”, en *Bulletin Hispanique* 1998, 100.2, pp. 449-473. La cita es de la página 450.